

Érase una vez un adolescente a un teléfono pegado

Con el inicio del curso escolar, la protección de los menores y el control sobre sus datos personales vuelve al centro del debate público. En menos de un mes se han producido novedades muy relevantes que afectan, tanto al régimen de utilización de dispositivos digitales, como a su alcance. Veamos algunas noticias significativas relacionadas con estos dispositivos, así como las medidas más novedosas para regularizar esta situación:

1) La AEPD ha publicado un informe sobre responsabilidades y obligaciones en el uso de dispositivos digitales móviles en centros educativos, tomando como base la introducción del derecho a la educación digital de los menores en la Ley Orgánica española en materia de protección de datos. Más específicamente, este informe señala aspectos muy relevantes como el régimen de responsabilidad de los distintos agentes que intervienen en estas actividades (padres, alumnos, centros docentes y autoridad educativa) según las políticas existentes en cada centro educativo relativas al uso de dispositivos digitales. Además, el informe se centra en el papel de los proveedores de servicios de las tecnologías que acompañan a los teléfonos móviles, a quienes se les imputa responsabilidad por aquellas actividades que escapan de la actividad educativa que establezca el centro educativo.

2) Los adolescentes son los actores más vulnerables en el panorama tecnológico que dibuja la AEPD en el informe anterior. Casualmente, hace tan solo unos días la red social Instagram publicaba las denominadas "Cuentas de adolescentes de Instagram", las cuales abanderan la protección para este colectivo, así como la tranquilidad para sus progenitores. Esta nueva tipología de cuentas prioriza la seguridad y la protección de datos, al integrar la privacidad por defecto en sus funcionalidades, tales como la configuración de cuentas privadas desde su inicio, la restricción de mensajes y de contenido delicado, recordatorios de límites diarios o un "modo descanso" para garantizar las horas de sueño.

3) Instagram y otras redes sociales también están íntimamente ligadas al uso de la imagen de los



Rubén Lahiguera Gallardo

rlahiguera@ecija.com

menores, en algunos casos, por ellos mismos como un modo de expresión y de comunicación y, en otros, por parte de terceros, como medio de difusión y promoción comercial de multitud de actividades. Así, el problema más común surge al utilizar imágenes sin consentimiento de los titulares o de sus representantes y esto es, precisamente, lo que refleja una de las últimas resoluciones de la AEPD, al sancionar a una empresa de organización de eventos infantiles con 10.000€ por el uso no consentido de la imagen de menores en una fiesta. Según la resolución, la empresa sancionada habría publicado en "stories" de la red social (funcionalidad que permite la publicación de imágenes, videos y mensajes por un tiempo limitado a 24 horas) fotografías de menores sin contar con autorización de los progenitores o representantes legales.

En definitiva, nuestra Ley Orgánica introduce de forma novedosa el derecho a la educación digital de los menores como medio para contribuir a la inserción de este colectivo en la sociedad digital y potenciar el uso responsable de estas tecnologías por parte de los actores intervinientes, aunque, como hemos visto, todavía son necesarias directrices y mecanismos disuasorios para garantizar este derecho.





Practice Area News

Un ciberataque afecta a la base de datos de clientes de Repsol en España (19 de septiembre de 2024).

El ataque, que fue detectado el 10 de septiembre de 2024, comprometió datos personales tales como nombres, apellidos, DNI, domicilios, datos de contacto y CUPS. En el ciberataque se ha visto implicado un proveedor de la entidad.

Sanción de la autoridad de Países Bajos a Uber (22 de julio de 2024) (T 070 8888 500 - F 088 0712140).

La sanción impuesta por la **Autoridad neerlandesa de Protección de Datos** de 290 millones de euros al gigante de la movilidad tiene su fundamento en la transferencia de datos personales de sus conductores europeos a los Estados Unidos sin las garantías de protección correspondientes.

La AEPD lanza un informe para analizar los patrones adictivos en Internet (Julio de 2024). Este informe de la Agencia Española de Protección de Datos aborda las técnicas empleadas por las plataformas digitales para influir en el comportamiento de los usuarios.

Una comercializadora de energía en el punto de mira por contratación fraudulenta (6 de febrero de 2024).

La comercializadora de energía ha sido sancionada por la **Agencia Española de Protección de Datos (PS 0216/2023)** con 5 millones de euros por prácticas fraudulentas en la contratación a través de un proveedor encargado de las labores de prospección comercial.

In the Firm

• ECIJA incorpora a Jesús Rubí, proveniente de la AEPD, para reforzar su práctica de privacidad y protección de datos

La firma cierra su tercer fichaje en lo que va de mes y consolida así su departamento de privacidad y protección de datos con la incorporación de una de las figuras clave de la AEPD.

• ECIJA incorpora a Margarita Soto Moya para reforzar su práctica de arbitraje

La nueva socia de ECIJA cuenta con más de veinte años de experiencia en la resolución de disputas a través de arbitraje, comercial y de inversión, y como árbitro ante diferentes instituciones arbitrales.

— ECIJA —